

# EXPRESO

el diario de la vida nacional

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INSISTEL, INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C. LTDA."

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INSISTEL, INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de noviembre de 1987, ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución N° 88-2-2-1- 01345 el 8 de Abril de 1988.

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores ingeniero eléctrico Luis Alfredo Aguirre Sánchez, casado; ingeniero eléctrico Aquiles Guerrero Mosquera, casado; y, arquitecto José Bohórquez Sánchez, casado. Los comparecientes actúan por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina "INSISTEL, INGENIERIA DE SISTEMAS ELECTRICOS C. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse: a) Elaborar y ejecutar toda clase de proyectos para obras de tipo industrial, residencial o comercial.- b) Prestar asistencia técnica para montaje e instalaciones de tumbados; de aislamientos de frigoríficos; tuberías, de instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas, telefónicas, de acondicionadores de aires; montajes mecánicos y cualquier otra clase de instalaciones para la construcción y la industria. Se deja aclarado que esta actividad no comprende las operaciones mencionadas en la Ley de Compañías Consultoras.- c) Diseño de redes eléctricas y telefónicas industriales, residenciales, rurales de urbanizaciones y, en general, cualquier red eléctrica que conforme un sistema eléctrico de potencia.- d) Compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, especialmente de condominios.- f) Importación y venta de maquinarias, equipos destinados a la construcción de obras de infraestructura; representación de fábricas o distribución de equipos, maquinarias e implementos.- g) Fabricación de materiales para la construcción, ejecución de obras de ingeniería, decoración y mejoramiento de edificios; importación y exportación de equipos, implementos y dispositivos relacionados con el ramo de la construcción.- h) Distribución de productos y materias primas para las industrias químicas, de la construcción, metalmecánica y de ferretería.- i) Compraventa de vehículos, maquinarias y equipos agrícolas e industriales con sus respectivos repuestos y accesorios.- j) Compraventa de equipos, materiales y componentes eléctricos y/o electrónicos, mecánicos y de telecomunicaciones.- k) Representación y agenciamiento de casas y firmas extranjeras concernientes a equipos, materiales y componentes eléctricos y/o electrónicos, mecánicos y de telecomunicaciones.- l) Construcción y compraventa de edificios sujetos al régimen de la propiedad horizontal.- m) Importación, exportación, distribución y venta de toda clase de equipos y materiales para el ramo de la construcción.- n) Importación y comercialización de vehículos automotores, en general, tractores, motores a diesel y gasolina, llantas, repuestos, piezas y accesorios.- ñ) Importación y comercialización de equipos mecanizados y sus partes integrantes para la agricultura, vialidad e industrias.- o) Diseño, cálculo y construcciones que involucren montajes electromecánicos, hidráulicos y sanitarios pudiendo importar materiales y equipos de construcción de tipo eléctrico, mecánico y de telecomunicaciones.- p) Desarrollo y explotación en todas sus fases de cualquiera o cualesquiera industria permitida por las Leyes ecuatorianas afines con su objeto social.- Podrá, asimismo, promover la fundación de empresas, y adquirir por cuenta propia acciones o participaciones de otras compañías ecuatorianas o foráneas.- Podrá en general, para el mejor cumplimiento de sus fines ejercer agencias comerciales y representaciones; instalar fábricas y, en general, podrá realizar toda clase de actos o contratos afines con el objeto social y permitidos por la Ley.

6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL SUCRES dividido en mil seiscientos dos participaciones de un mil sucres cada una.

7.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 2.000,00; en especie S/. 1.600.000,00. Los socios que pagan en especie son los señores ingeniero eléctrico Luis Alfredo Aguirre Sánchez e ingeniero eléctrico Aquiles Guerrero Mosquera mediante el aporte de bienes muebles.

8.- **NOMINA DE SOCIOS.**- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: ingeniero eléctrico Luis Alfredo Aguirre Sánchez, ingeniero eléctrico Aquiles Guerrero Mosquera, y arquitecto José Bohórquez Sánchez.

9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General individualmente, pero en todo acto o contrato que exceda de S/. 500.000,00 deberán intervenir conjuntamente, requiriendo además autorización de la Junta General cuando se trate de negocios, actos o contratos que obliguen a la Compañía cuyos montos excedan de un millón de sucres.